PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

O R D E N A N Z A Nº 2213/2013

VISTO: La Nota Nº 013/13 firmada por la Sra. Vice-Intendenta Municipal, Prof. Andrea Silvana Rosso, mediante la cual remite copia de Convenio celebrado entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén y la Municipalidad de Junín de los Andes, a través de la Resolución Nº 092/13, que diera origen al Expte. C.D. Nº 6558/13, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme lo establecido en la Cláusula Primera del citado Convenio el Instituto otorga, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 2º, 12º y concordantes de la Ley 2751 y Decretos Nº 1069/12 y 1846/12, un aporte económico No Reintegrable a la Municipalidad por la suma de Pesos Dieciocho Mil ($ 18.000,00), destinado a la organización de la 32º Fiesta Nacional de la Trucha a realizarse en Junín de los Andes, durante los días 08, 09 y 10 de Marzo de 2013.-

Que, la Cláusula Segunda determina que la suma de dinero indicada en la Cláusula precedente, será transferida a la cuenta bancaria oficial de la Municipalidad, previo al depósito correspondiente La Municipalidad deberá presentar Ordenanza que acepte y apruebe los fondos otorgados por el Instituto.-

Que, la Cláusula Tercera establece que la Municipalidad se compromete a aportar a El Instituto, toda documentación que acredite la inversión de los fondos transferidos, para el cumplimiento de la finalidad convenida mediante el presente instrumento.-

Que, la Cláusula Cuarta estipula que la Municipalidad se obliga a difundir, por los medios que considere adecuados, que la financiación convenida es otorgada por el Instituto Provincial de Juegos de Azar.-

Que, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, en su el Artículo 57, Inc., "t", este Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria de fecha 04/03/2013, dispuso por unanimidad, homologar el Convenio referenciado, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56º Y 57º Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE el **CONVENIO** celebrado entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén, representado por su Vice-Presidente Cra. Adriana Durazzi, con domicilio en la calle Sarmiento Nº 364 de la Ciudad de Neuquén Capital, y la Municipalidad, representada por el Señor Intendente Municipal, Don Juan Domingo Linares, con domicilio en calle Gines Ponte y Don Bosco de la Ciudad de Junín de los Andes, mediante el cual se realiza un aporte económico no reintegrable, destinado a la organización de la 32º Fiesta Nacional de la Trucha a realizarse en Junín de los Andes, durante los días 08, 09 y 10 de Marzo de 2013, el cual integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente al Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén.-

ARTÍCULO 3º: Publíquese. Comuníquese. Cumplido. Archívese.-

DADA LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN", DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1657/13.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES